Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HONTANAR

El pleno del Ayuntamiento de Hontanar, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

MODALIDAD	IMPORTE	FINANCIACIÓN
Crédito extraordinario	60.131,94	Rte. Tesorería gastos generales créditos extraordinarios
Suplemento de Crédito	73.839,87	Rte. Tesorería gastos generales suplementos de créditos

Dicho expediente, junto con su correspondiente acuerdo, queda expuesto al público en la dependencia de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Hontanar, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, tal y como determinan los artículos 38 y 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Hontanar 20 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Lisardo Sánchez Muñoz.

N.º I.-12308